



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto acepta renuncia de poder y reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00062.00
Ejecutante: Banco W
Ejecutados: Dolly Jineth Tabares Sanmartín y Andrés Fernando Bayer
Sustanciación: No. 331

Por reunir los requisitos de que trata el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que había sido otorgado al abogado Alejandro Blanco Toro, identificado con C.C. 94.399.036, para que representara al Banco W, dentro de este asunto.

De igual manera, en atención al poder radicado¹, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte ejecutante a la abogada Laura Isabel Ordoñez Maldonado, identificada con C.C. 1.144.071.383 y T.P. 289.126 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de notificación del profesional del derecho se tiene como correo electrónico laordonez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co.

Por secretaría compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **332c50841bac8229644a0cc1a357f7abe70926adc24b1d4a8cfc34aec50bcb76**

¹ Archivo digital No. 41. Pág. 14 y ss.

Documento generado en 30/11/2023 10:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>